JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA

Av. San Felipe 530 Dpto.604 Torre I
JESUS MARIA
Telefono: 4628976
Celular: 968074457
jtrigoso1407@yahoo.es

RESUMEN

Contador Público Colegiado, por la facultad de Ciencias Contables de la Universidad Cesar Vallejo con sólida experiencia en Gestión Contable y Financiera en Entidades Privadas y Públicas, Conocimiento de Software Contable: Navision, SIAF, Siscont, Concar y sistemas electrónicos (Telebanking y Tele crédito). Uso de herramientas informáticas como Windows, Microsoft Word, Excel, Power Point, correo electrónico e Internet.

PERFIL PROFESIONAL

Su trabajo está orientado en la búsqueda permanente de la eficacia y la calidad, con alto grado de responsabilidad, facilidad de adaptación y rápido aprendizaje, acostumbrado al trabajo bajo presión, capaz de trabajar en equipo y de forma independiente según las necesidades, contribuir con iniciativas y creatividad para solucionar las diferentes situaciones que se presentan y proporcionar un excelente servicio.

EXPERIENCIA LABORAL

PROMOTORA MIRAFLORES S.A.C
Analista de Contabilidad y Tesorería
(Febrero 2012 a Julio 2021)

- Control y Análisis de las Cuentas por Cobrar.
- Provisión y registro contable en el sistema NAVISION de facturas de proveedores.
- Supervisar las cuadraturas de los pagos realizados por los clientes a través de las Instituciones Bancarias con el fin de mantener el control de los ingresos de la empresa.
- Desarrollar las Conciliaciones Bancarias.
- Supervisión de emisión de comprobantes de pago facturas, boletas de pago y notas de crédito de acuerdo a normatividad de SUNAT.
- Supervisar y controlar los cierres de caja diarios con movimientos superiores a 120 emisiones de comprobantes.
- Emisión de cartas para el banco para las transferencias al exterior.
- Pagos masivos a Proveedores a través de Telebanking.
- Jefe interino del área de Tesorería ante ausencia del Jefe inmediato (Descansos, vacaciones).

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Especialista en Registro SIAF (Jefe de Integración Contable)
(Diciembre 2005 a Enero 2012)

- Formulación, presentación y sustentación de los Estados Financieros y Presupuestarios ante el órgano rector DGCP a través del SIAF-SP de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

- Desarrollar y Supervisar la Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias y su consolidación mensual a nivel pliego.
- Supervisar el control de los ingresos y gastos de la información contable, así como de la documentación sustentatoria de las notas complementarias para la elaboración de los estados financieros.
- Supervisar y desarrollar los análisis de cuentas de balance, ingresos, gastos y cuentas de orden.
- Planificar y ejecutar en el levantamiento de observaciones y deficiencias significativas en las auditorías a los estados financieros e implementar las acciones correctivas recomendadas por el órgano de control.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Integrador Contable
(Octubre 2005 a Noviembre 2005)

- Formulación de los Estados Financieros y Presupuestarios ante el órgano rector a través del SIAF-SP de acuerdo a la normatividad vigente.
- Coordinar y verificar el proceso de la contabilidad patrimonial y presupuestal a través del SIAF-SP.
- Efectuar el control de los ingresos y gastos de la información contable, así como de la documentación sustentatoria de las notas complementarias para la elaboración de los estados financieros.
- Ejecutar y supervisar sobre el Registro Administrativo de las fases de Compromiso Devengado y Girado en el SIAF- SP en el área de Tesorería.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Especialista en Registro SIAF (Jefe Integración Contable)
(Noviembre 2004 a Junio 2005)

- Formulación, presentación y sustentación de los Estados Financieros y Presupuestarios ante el órgano rector DGCP a través del SIAF-SP de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.
- Desarrollar y Supervisar la Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias y su consolidación mensual a nivel pliego.
- Supervisar el control de los ingresos y gastos de la información contable, así como de la documentación sustentatoria de las notas complementarias para la elaboración de los estados financieros.
- Supervisar y desarrollar los análisis de cuentas de balance, ingresos, gastos y cuentas de orden.
- Planificar y ejecutar en el levantamiento de observaciones y deficiencias significativas en las auditorías a los estados financieros e implementar las acciones correctivas recomendadas por el órgano de control.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Integrador Contable (Jefe Integración Contable)
(Octubre 2002 a Octubre 2004)

- Formulación, presentación y sustentación de los Estados Financieros y Presupuestarios ante el órgano rector DGCP a través del SIAF-SP de acuerdo a

las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

- Desarrollar y Supervisar la Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias y su consolidación mensual a nivel pliego.
- Elaborar las notas de contabilidad por los ajustes técnicos, para su incorporación al balance de comprobación.
- Supervisar y desarrollar los análisis de cuentas de balance, ingresos, gastos y cuentas de orden.
- Elaborar anexos financieros, concordantes con los saldos de las cuentas del balance, para ser anexados a la información financiera para la presentación al órgano rector.
- Responsable de elaborar las notas de los estados financieros a nivel de ejecutora y pliego.

Logro:

- Presentación oportuna de la Información Financiera y Presupuestarias a la Contaduría Pública de la Nación recibiendo mediante Oficio N°012-2003-INC/GA/SGC el agradecimiento por el apoyo y colaboración para el logro de este objetivo trazado.

KARAOKE ANGELOS S.R.L
Contador
(Febrero 2002 a Julio 2002)

- Responsable de Coordinar, supervisar y controlar la ejecución de los procedimientos administrativos, financieros y contables que rigen el funcionamiento interno de la organización.
- Responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias como el pago de impuestos, la facturación y presentaciones de declaraciones de PDTs.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
Especialista en Finanzas/ Analista de Cuentas
(Febrero 2000 a Diciembre 2001)

- Formulación, presentación y sustentación de los Estados Financieros y Presupuestarios ante el órgano rector DGCP a través del SIAF-SP de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.
- Supervisión y monitoreo de los avances del proceso contable, financiero y presupuestario.
- Responsable de la contabilización de gastos y desembolsos por toda fuente de financiamiento en el SIAF-SP.
- Ejecutar las operaciones bancarias y de Tesorería de acuerdo al cronograma establecido para cumplir con el proceso de los fondos económicos que administra la institución.
- Elaboración de las Conciliaciones Bancarias de la custodia de valores y de fondos y emisión de reportes de los fondos de la institución.
- Realizar el Control previo de documentos de sustentos técnicos de Tesorería para el cumplimiento de los pagos de bienes y servicios.

Logro:

- Presentación oportuna de la Información Financiera y Presupuestarias a la Contaduría Pública de la Nación recibiendo mediante Carta N°01-2001-INRENA-OA/UCT el reconocimiento por el servicio profesional para la consecución de este objetivo logrado.

FINANCIERA DAEWOO S.A.
Asistente de Contabilidad
(Marzo 1998 a Diciembre 1999)

- Responsable de la elaboración de la Información Estadística Adelantada del Balance General semanal, y emisión de los reportes enviada a la Superintendencia de Banca y Seguros a través del Sucave.
- Responsable del anexo 7 A de Bienes Adjudicados y Recuperados enviadas a la Superintendencia de Banca y Seguros trimestralmente con sus respectivas provisiones de acuerdo a la circular de la SBS.
- Responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de los 13 principales Bancos del País.
- Responsable de la elaboración del reporte del anexo 13 de la Compensación por Tiempo de Servicios para la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Responsable de los análisis de las cuentas por pagar y cobrar de las filiales de la corporación Daewoo.

BANCO LATINO S.A
Asistente de Contabilidad
(Mayo 1995 a Diciembre1997)

- Participación en la elaboración de la Información Estadística Adelantada del Balance General semanal, y emisión de los reportes enviada a la Superintendencia de Banca y Seguros a través del Sucave.
- Responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias.

TORCAR S.R.L
Sub-Contador
(Mayo 1991 a Abril 1995)

- Responsable de elaborar los Estados Financieros de acuerdo a la normativa vigente con el fin de ser presentados a los clientes internos y externos y elaboración de los análisis de los estados financieros e informes para la Gerencia General.
- Responsable de realizar oportunamente los cierres mensuales y anuales.
- Presentar mensualmente a la Gerencia General el Estado de Resultado, Estado de Situación Financiera, Indicadores Financieros y Análisis de Costos.
- Establecer y supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contribuciones sociales.
- Verificar y validar los registros contables que se generen en forma automática y los que se produzcan en el proceso administrativo – financiero.

FORMACION ACADEMICA

Universidad Privada Cesar Vallejo
Contador Público (2021)

Universidad Privada Telesup
Bachiller de Contabilidad (2016)

CURSOS DE CAPACITACION

Instituto de Investigación y de Altos Estudios de Gobierno
Curso: Gestión Pública en el Marco de un Estado Moderno

Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial
Curso: Aplicaciones Prácticas del SIAF 2011 Modulo de Proceso Presupuestal, Administrativo y Contable

Escuela Moderna de Gestión Pública
Curso: Nuevo Contexto para la Gestión Presupuestaria 2011 Y Herramientas para Impulsar una Gestión Presupuestaria Estratégica.

Escuela Moderna de Gestión Pública
Curso: Manejo del SIAF para una Óptima Gestión Financiera 2010

FCA Grupo Consultor
Curso: Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno – Octubre 2009

Escuela Moderna en Gestión Pública
Curso Taller: "Puntos Críticos en los Sistemas de Contabilidad y Tesorería Gubernamental – Noviembre 2006.

Ministerio de Economía y Finanzas – SIAF
Curso: Experto en el Proceso de Contabilización y Cierre Contable del Ejercicio 2000 Utilizando el Modulo SIAF.

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EL **TÍTULO PROFESIONAL** DE

CONTADOR PÚBLICO

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 19 DE JULIO DEL AÑO 2021

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR

DRA. JAELA PEÑA ROMERO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

El Rector de la Universidad Privada TELESUP

Por cuanto:

El Consejo Universitario, con fecha 26 *de* Marzo *de* 2016 *ha conferido el*

GRADO ACADÉMICO

de: Bachiller en Contabilidad

a Don (ña): Juan Carlos Trigoso Guevara

Por tanto:

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en la ciudad de Lima el 29 *de* Marzo *de* 2016

Rector | *Vicerrector Académico* | *Secretario General* | *Interesado*

Nº Registro 0189 Folio 36-37 Tomo 01

Haz realidad tus sueños.

CONSTANCIA DE EGRESADO

LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

HACE CONSTAR:

Que el Sr. **TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS** con código de matrícula **Nº 1212111455**, alumno de la carrera profesional de **CONTABILIDAD**, completó los créditos en el Semestre Académico 2015-2, de acuerdo a su plan de estudio.

Consecuentemente, el mencionado alumno tiene la calidad de **EGRESADO** de nuestra Casa de Estudios.

Se expide la presente **CONSTANCIA**, a solicitud del interesado para los fines que sean pertinentes.

Lima, 09 de Febrero del 2016

DR. LUIS ALBERTO COLAN VILLEGAS
VICE-RECTOR ACADÉMICO

LIC. LOURDES MORALES FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL

El Colegio de Contadores Públicos del Callao ya cuen con Pagos en Línea

CCPC
Colegio de Contadores Públicos del Callao

Inicio Institución Servicios Notici

Consulta de Habilidad

Escriba el número de matrícula del Contador para verificar si se encuentra habilitado..

Nº de matrícula *

CONSULTAR

Resultados

MATRÍCULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CADUCIDAD
6219	JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA	Hábil	30/01/2022

PROMOTORA MIRAFLORES SAC

CERTIFICADO DE TRABAJO

PROMOTORA MIRAFLORES S.A.C, con RUC No. 20391304590, certifica que:

El señor **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA** laboró en nuestra institución, desde el 01 febrero de 2012 al 30 de junio de 2013, habiéndose desempeñado como **Asistente de Contabilidad**, de nuestra organización, desarrollando sus labores de acuerdo a los lineamientos planteados.

Se expide la presente constancia, para los fines que estime convenientes.

Lima, 27 de setiembre de 2016

Natalia Ciudad Arellano
Jefe de Recursos Humanos

PROMOTORA MIRAFLORES S.A.C.

Av. Vasco Núñez de Balboa N° 530 Miraflores, Lima – Perú
Telef. 617-8300, Fax 242-9209

PROMOTORA MIRAFLORES SAC

CERTIFICADO DE TRABAJO

PROMOTORA MIRAFLORES SAC, con RUC No. 20391304590, certifica que:

El Sr. **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, laboró en nuestra Institución desde el 01 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2017, como **Asistente de Contabilidad** y desde el 01 de enero de 2018 al 09 de julio de 2021 como **Asistente de Contabilidad y Tesorería**, desarrollando sus labores de acuerdo con los lineamientos planteados.

Se expide el presente certificado, al cese del trabajador.

Lima, 25 de agosto de 2021.

Patricia Dalmau de Galfre
Gerente General
DNI: 10270710

Av. Vasco Núñez de Balboa N° 530 Miraflores, Lima - Perú
Telef. 617-8300, Fax 242-9209

Instituto Nacional de Defensa Civil
TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Número	Día	Mes	Año
0005733	28	12	2005

NOMBRE: RIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS

SON: TRES MIL Y 00/100 *** Nuevos Soles
(EN LETRAS)

CONCEPTO

RECURSOS ORDINARIOS

IMPORTE QUE SE GIRA PARA:
PAGAR SERVICIO DE ASESORIA E INTEGRACION CONTABLE DE LAS - OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS. MES: DICIEMBRE.05. SEGUN O/S 2473. SIAF: 6084.

CALENDARIO : DICIEMBRE-2005

CODIFICACION PROGRAMATICA

SECTOR	PLIEGO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	FUENTE FINANCIAMIENTO	FUNCIÓN
001	006	01	001	247	00		

ESTADISTICA GASTO DEL GASTO

CODIGO DE PARTIDA	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
5.3.11.39	3,000.00	

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
95.01	3,000.00	97.01	3,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
422	3,000.00	441	3,000.00

REG SIAF N° 6084
CONTABILIZADO G120
FECHA 28/12/05 POR

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
TESORERIA
PAGADO
28 DIC 2005
Cheque N° 41409129-8
Cta. N° 2994371 Bco. Nación

TOTAL B/.	3,000.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	3,000.00

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	R.C.M.	

VISACION

DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA 28

LIBRETA ELECTORAL N° 06188891

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE

FORMA DE PAGO 0.00

CHEQUES N° 41409129-8

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Dirección Nacional de Logística

Fecha: [illegible]

ORDEN DE SERVICIO

F.F. RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE:00

N°	DIA	MES	A
0002473	22	DIC.	2

SEÑOR (ES):
DIRECCION: TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS (RUC:10061833913)
- LE AGRADECEREMOS EJECUTAR LOS TRABAJOS SIGUIENTES:

- FACTURAR A NOMBRE DE:
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL RUC N° [illegible]

1 ARTICULOS				2 VALOR	
a CODIGO	b CANTIDAD	c UNIDAD DE MEDIDA	d DESCRIPCION	A UNITARIO	B TOTAL
	1.00	UND	POR EL SERVICIO DE ASESORIA E INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2005. REFERENCIA MEMORANDUM N°087-2005-INDECI/9.2.2 ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO META DE : GESTION ADMINISTRATIVA- SEDE CENTRAL CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: [illegible] CADENA DE GASTO: [illegible]	[illegible]	[illegible]

FU	PRG	SPG	[illegible]	[illegible]

FECHA DOC.			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DIA	MES	AÑO				
27	12	05	60	5	3	11

RECIBIDO
CONTROL PREVIO
Fecha: 27.12.05 Hora: 1230
Firma: [illegible]

REGISTRO SIAF
N° 6084
FECHA 22.12.05
FIRMA

REG SIAF N° 6084
CONTABILIZADO [illegible]
FECHA 23/12/05 POR [illegible]

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION, SE APLICARA PENALIDAD POR MORA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 165° DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.
POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SE APLICARA LO DISPUESTO EN EL ART. 167° DE LA LEY ANTES NOMBRADA.

TOTAL: [illegible]

ORDENACION DEL TRABAJO		AFECTACION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABLE
[1] JEFE DE ABASTECIMIENTO	[2] DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Director Nacional de Logística del INDECI	PROGRAMA N° SUB - PROGRAMA N°	CUENTAS POR PAGAR [illegible]

NOTA: ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA MANCOMUNADA DEL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y EL JEFE DE ADQUISICIONES, SE DEBE FACTURAR EN ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS Y REMITIRLAS A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL INDECI.

RECIBI CONFORME:

DIA	MES	AÑO

[3]

RUC: 10061888913

R.U.C. 12724209

RECIBO POR HONORARIOS

001- Nº 00146

Juan Carlos Trigoso Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

Lima 27 de DICIEMBRE del 2005

Recibí de INST. NAC. DE DEFENSA CIVIL RUC 20131890031

La Suma de TRES MIL Y 00/100 Nuevos Soles

Como honorarios por concepto de ASESORIA DE INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL MES DE DICIEMBRE 2005.

CONFECCIONADO

ING. JUAN JOSE ALVA OLESO

Director Nacional de Logística

Lima 28 de DICIEMBRE del 2005

DNI 06189991

Total Honorarios	S/. 3,000.00
10% Retención	
Impuesto a la Renta	
I.E. de Solidaridad	
Total Neto Recibido	S/. 3,000.00

USUARIO

Instituto Nacional de Defensa Civil
TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

0000401

NOMBRE: TRIGOSO GUEVARA SALAS JUAN CARLOS

SON: DOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 *** Nuevos Soles

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA:
PAGAR SERVICIO DE ASESORIA E INTEGRACION CONTABLE DE LAS - OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS. CORRESPONDIENTE AL MES: ENERO.2006 SEGUN O/S 149. SIAF: 414.

CALENDARIO : ENERO-2006

CODIFICACION PROGRAMATICA

SEC. FUNC.	FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	ACTIVIDAD/ PROYECTO	FUNCION-ALIDAD
001	006	01	001	149		00	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CODIGO DE PARTIDA	IMPORTE FISCAL	IMPORTE TOTAL
5.3.11.39	3,000.00	

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
55.01	2,700.00	97.01	2,700.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
422	2,700.00	441	2,700.00

REG SIAF N° 414
CONTABILIZADO 6160
FECHA 6-02-06 POR

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
TESORERIA
PAGADO
CHEQUE N° 41787767-7
Cta. N° 29427 - Cont. Bancos

TOTAL	3,000.0
DEDUCCIONES	300.0
LIQUIDO A PAGAR	2,700.0

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	FIRMA
	R.C.M.	

LIC. GLORIA ALICIA CARDAL
TESORERO INDECI

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
10% IMP. RENTA	300.0
	300.0

VISACION

DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FORMA DE PAGO

CHEQUE 41787767-7

...ONAL DE DEFENSA CIVIL
...ión Nacional de Logística

ORDEN DE SERVICIO

FUENTE:09

F.F. RECURSOS ORDINARIOS

Nº	DIA	MES
0000149	31	ENE.

SEÑOR (ES): TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS (RUC:10081008613)
DIRECCION: PROL LUCANAS 467 LA VICTORIA
- LE AGRADECEREMOS EFECTUAR LOS TRABAJOS SIGUIENTES:

- FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL RUC N° 20135...001

1 ARTICULOS				2 VALOR	
a CODIGO	b CANTIDAD	c UNIDAD DE MEDIDA	d DESCRIPCION	A UNITARIO	B TOTAL
	1.000	UNID	POR EL SERVICIO DE ASESORIA E INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2006		
			REFERENCIA MEMORANDUM N°116-2006-INDECI/9 ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
			META: 09 GESTION ADMINISTRATIVA- SEDE CENTRAL CADENA FUNC PROGRAMATICA: 07.003.0006.1.0.257.3.0.0.0.0.0999 CADENA DE GASTO: 5.3.1.1.30		
			SON: TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES	TOTAL	3,000.00

REG SIAF N° 0414
CONTABILIZADO C.B.
FECHA 08.02.06 POR

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION, SE APLICARA PENALIDAD POR MORA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 222° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SE APLICARA LO DISPUESTO EN EL ART. 167° DE LA CITADA NORMA.

ORDENACION DEL TRABAJO		AFECTACION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABL
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	DIRECTOR NACIONAL DE LOGISTICA G. JUAN JOSE ARIAS SOTELO	PROGRAMA Nº SUB - PROGRAMA Nº	CUENTAS POR PAGAR 3,000.00
C.P.C. NATALYE ZUÑIGA CAPARO Jefe de Abastecimiento del INDECI	Director Nacional de Logística del INDECI	RECIBI CONFORME:	

NOTA: ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA MANCOMUNADA DEL DIRECTOR NACIONAL DE LOGISTICA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. SE DEBE FACTURAR EN ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS Y REMITIRLAS A LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL INDECI.

DIA	MES	AÑO

RUC: 10081882042

Juan Carlos Trigoso Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

R.U.C. 12724209

RECIBO POR HONORARIOS

001- Nº 00148

Lima 4 ENERO de 2006

Recibí de INST. NAC. DE DEFENSA CIVIL RUC 20135890031

La Suma de DOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 ——— Nuevos Soles

Como honorarios por concepto de ASESORÍA E INTEGRACIÓN CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL MES DE ENERO 2006.

GRAFICA ZIRESA S.A.
R.U.C. 20421401
Tel. 3362372
Serie 001 del 01 al 200
Lima - Perú

ING. JUAN JOSÉ ZUMAETA PEZO
Director Nacional de Contabilidad

Lima 06 de INDEX 02 del 2006

Sub Total Honorarios	S/. 2,000.00
(-) Retenciones	
Impuesto a la Renta	300.00
I.E. de Solidaridad	
Total Neto Recibido	S/. 2,700.00

USUARIO

UNIDAD DE PERSONAL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
02 MAR 2006
N° .....
HORA: 15:56

Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Administración
Área de Contabilidad

MEMORANDUM Nº 113 -2006-INDECI/6.2.2

A : **Lic. Roberto Thomas Ojeda**
Responsable del Proyecto PER/02/053 Mejoramiento a la Gestión PNUD – INDECI.

ASUNTO : Requerimiento de pago servicio en el proceso de Elaboración de los Estados Financieros y Cierre Contable 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que esta Oficina requiere la atención de pago por servicio prestado para el Area de Contabilidad, entre el 01 al 28 de Febrero 2006, en el proceso de elaboración y Cierre Contable de los Estados Financieros 2005 del INDECI, de acuerdo a las actividades detalladas en la conformidad de servicio adjunto al presente, por lo que agradeceré el pago correspondiente bajo el siguiente detalle:

A Nombre de	:	Sr. Juan Carlos Trigoso Guevara
RUC	:	10061888913
Recibo Honorarios N°:		00150
Monto pactado	:	S/3,000.00

Por lo expuesto, mucho agradeceré la atención al presente a fin de cumplir con las actividades programadas.

Atentamente,

CPC ALIX H. TORANZO TUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

cc.
Archivo

ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Solicitante : Oficina de Contabilidad

Por medio del presente se otorga la conformidad del servicio realizado por:

JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA
RUC 10061888913

Según el siguiente detalle:

- Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias para la elaboración de los Estados Financieros.
- Contabilización de las operaciones de gastos por toda fuente de financiamiento.
- Contabilización de recibos de ingresos por toda fuente de financiamiento.
- Registro Contable de Notas de Contabilidad.
- Proceso de elaboración de los Estados Financieros y Presupuéstales al 31 de Diciembre 2005 (Cierre Contable para la presentación a la Contaduría Publica de la Nación) con un avance del 50 %.
- Análisis y conciliación de la Cuenta del Mayor de Balance de la cuenta 21 Suministros de Funcionamiento.
- Consolidación del Inventario Físico de Existencias al 31 de Diciembre 2005.
- Apoyo en la coordinación para la liquidación del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

En fe de lo cual se firma la presente Acta por duplicado.

San Isidro, Febrero 2006.

V° B°

Gloria Altamirano Medina
Contadora General del INDECI

Juan Carlos Trigoso Guevara
Prestador del Servicio

Instituto Nacional de Defensa Civil

Oficina de Administración

Área de Contabilidad

MEMORANDUM Nº 0[illegible] -2006-INDECI/6.2.2

A : **Lic. Roberto Thomas Ojeda**
Responsable del Proyecto PER/02/053 Mejoramiento a la Gestión PNUD – INDECI.

ASUNTO : Requerimiento de pago servicio prestados

27 MAR 2006

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que esta Oficina requiere la atención de pago por servicio prestado para el Area de Contabilidad, entre el 01 al 30 de Marzo 2006, de acuerdo a las actividades detalladas en la conformidad de servicio adjunto al presente, por lo que agradeceré el pago correspondiente bajo el siguiente detalle:

1. A Nombre de : Sr. Victor Manuel Ruiz Gamarra
   RUC : 10061888913
   Recibo Honorarios Nº: 00013
   Monto pactado : S/2,500.00

2. A Nombre de : Sr. Juan Carlos Trigoso Guevara
   RUC 10061888913
   Recibo Honorarios Nº: 00151
   Monto pactado : S/3,000.00

Por lo expuesto, mucho agradeceré la atención al presente a fin de cumplir con las actividades programadas.

Atentamente,

C.P.C. ROY R. DURAND ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

UNIDAD DE PERSONAL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
27 MAR 2006
Nº
HORA 14:30 FIRMA:

cc.
Archivo

ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Solicitante : Oficina de Contabilidad

Por medio del presente se otorga la conformidad del servicio realizado por:

JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA
RUC 10061888913

Según el siguiente detalle:

- Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias para la elaboración de los Estados Financieros.
- Contabilización de las operaciones de gastos por toda fuente de financiamiento.
- Contabilización de recibos de ingresos por toda fuente de financiamiento.
- Registro Contable de Notas de Contabilidad.
- Proceso de elaboración de los Estados Financieros y Presupuestales al 31 de Diciembre 2005 (Cierre Contable para la presentación a la Contaduría Publica de la Nación) con un avance del 100 %.
- Análisis y conciliación de la Cuenta del Mayor de Balance de la cuenta 28 Bienes en Transito.
- Consolidación del Inventario Físico de Existencias al 31 de Diciembre 2005.
- Apoyo en la coordinación para la liquidación del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

En fe de lo cual se firma la presente Acta por duplicado.

San Isidro, Marzo 2006.

Gloria Altamirano Medina
Contadora General del INDECI

Juan Carlos Trigoso Guevara
Prestador del Servicio

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
N° 174 -2006/INDECI/DNL/12.0

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios N° 174 -2006-INDECI/DNL/12.0, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC N° 20135890031, con domicilio legal en Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Ing. Juan José Alva Obeso, con DNI N° 17867366, designado según Resolución Jefatural N° 074-2005-INDECI, del 02.MAR.2005, facultado para suscribir contratos según Resolución Sub-Jefatural N° 002-2006-INDECI del 13.ENE.2006, que en adelante se denominará **INDECI**; y de la otra parte, don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, identificado con DNI N° 06188891, RUC N° 10061888913, con domicilio legal en Av. La Poesía N° 270, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA.- DE INDECI

INDECI es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, **INDECI** realizó el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2006/INDECI/DNL/12.0, para la Contratación por Locación de Servicios, a fin de atender el requerimiento formulado por la Oficina de Administración del INDECI, al amparo de lo señalado por la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 que dispone, entre otros, que sólo podrán celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, siempre que los recursos destinados a celebrar tales contratos, estén previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.

Mediante Oficio N° 2132-2006/INDECI/CEP de fecha 17 de abril del 2006, el Comité Especial Permanente comunica el consentimiento de la Buena Pro a don JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA, en virtud de lo cual se elabora el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL LOCADOR es una persona natural que se contrata para que brinde el servicio de Especialista en Registro SIAF para la Oficina de Administración, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las Bases del Proceso que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios a favor de EL INDECI; en consecuencia **EL LOCADOR** asume las obligaciones contractuales siguientes:

- **EL LOCADOR** se obliga a centrar sus actividades en el servicio materia de contrato, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en las Bases del Proceso que forma parte del presente contrato.
- **EL LOCADOR** se compromete a entregar los informes mensuales de actividades, de manera oportuna y a plena satisfacción de **INDECI**.
- **EL LOCADOR** se compromete a realizar las prestaciones complementarias necesarias para la correcta prestación del servicio materia del contrato.
- **EL LOCADOR** declara estar legal, técnica y/o contractualmente en condiciones para ofrecer los servicios materia del contrato.
- **EL LOCADOR** se compromete a guardar confidencialidad sobre la información obtenida en la prestación del servicio, incluso 6 meses después de haber prestado el servicio correspondiente.
- **EL LOCADOR** será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- **EL LOCADOR** deberá proteger, conservar, no incurrir en uso indebido, despilfarro, irregularidad o acto ilegal con los recursos y bienes de la Entidad.

Obligaciones de **EL INDECI**:

- Pagar los honorarios profesionales de manera oportuna.
- Programar los trabajos a desarrollar, así como supervisar la correcta prestación del servicio.
- Facilitar el ambiente y bienes necesarios para la prestación del servicio conforme lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
- Brindar el apoyo necesario para la mejor prestación del servicio.
- De ser necesario **EL INDECI** abonará los pasajes, hospedaje y alimentación para el desarrollo del servicio fuera del ámbito geográfico de la sede donde presta servicios **EL LOCADOR**.

CLAUSULA QUINTA - CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO

El monto del servicio contratado es a todo costo y asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 36,000.00) incluidos impuestos de ley, que será abonada en once (11) pagos de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 nuevos soles), un (1) pago de S/. 1,100.00 (Un Mil cien con 00/100 nuevos soles) y otro de S/. 1,900.00 (Un Mil novecientos con 00100 nuevos soles); retribuciones que se realizarán dentro de los últimos cinco (05) días de cada mes, previa conformidad del servicio que será otorgado por la Oficina de Administración, a la presentación del informe que para el efecto elabore **EL LOCADOR**.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 20 de abril del 2006 al 19 de abril del 2007.

CLAUSULA SETIMA - DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Con la suscripción de este documento **EL LOCADOR** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA - NATURALEZA DEL SERVICIO INDEPENDIENTE

Ambas partes dejan expresa constancia que si bien el servicio prestado por **EL LOCADOR** se realiza en forma independiente, dadas las características del mismo, será realizado en el lugar, forma y oportunidad que la naturaleza del servicio exija. En consecuencia, ambas partes declaran que no existe relación laboral directa entre **EL LOCADOR**, respecto a **INDECI**.

CLAUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS

a) **LA LOCADOR** es responsable por la calidad del servicio que se contrata, así como mantener en forma reservada la información que obtenga en virtud del presente contrato.
b) **LA LOCADOR**, es responsable ante **INDECI** de los perjuicios materiales y/o económicos que cause por la negligente prestación del servicio o incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA - TITULO DE PROPIEDAD / PROHIBICIONES

a) Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre material producido bajo este contrato, serán cedidos al **INDECI** en forma exclusiva.
b) **EL LOCADOR** no puede ceder o transferir total o parcialmente a terceros su posición contractual, efectuar modificaciones unilaterales a la prestación del servicio que se contrata. Así mismo no podrá contratar servicios de terceros que generen egresos a **INDECI**.
c) **EL LOCADOR** no podrá utilizar el nombre del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, en sus actividades personales o privadas que realice, dejándose expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene vínculo laboral, ni dependencia con el **INDECI**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL

Si **EL LOCADOR** no cumpliera sus obligaciones contractuales, de manera satisfactoria y oportuna acorde a lo requerido por **INDECI** se aplicará la penalidad diaria calculada según la fórmula establecida en el Artículo 222º del Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM. La penalidad tendrá un máximo del 10% del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **INDECI** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Antes de optar por la resolución del contrato las partes deben sujetarse a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

1. De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, producido el incumplimiento por parte de **EL LOCADOR** de sus obligaciones contractuales, **INDECI** procederá a requerirle mediante carta notarial, el cumplimiento de las mismas, a efectos de que aquel cumpla con sus obligaciones en un plazo que no excederá de tres días hábiles, computados a partir de la recepción de la carta notarial. De persistir el incumplimiento, **INDECI** procederá a resolver el contrato.
2. Asimismo, para efectos de las causales de Resolución, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 45° del Decreto Supremo 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y los artículos 224º y 225º del citado Reglamento.

En los casos 1 y 2 de esta cláusula, **INDECI** cursará una carta notarial a **EL LOCADOR** comunicándole de la resolución del contrato, en la que deberá expresar el motivo de la resolución.

3. **INDECI**, podrá resolver el contrato por razones de disponibilidad presupuestal y/o reprioritización de sus gastos institucionales.
4. Asimismo, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes de manera unilateral.

En los casos 3 y 4 de esta cláusula, el contrato quedará resuelto luego de ser cursado el documento correspondiente con una anticipación de cinco (05) días calendarios, computados desde la fecha de recepción, para el termino del servicio. La resolución unilateral no generará obligaciones futuras ni reclamo de derecho alguno para ninguna de las partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 278° del Reglamento antes referido. A falta de acuerdo en la designación del mismo, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLÁUSULAS FINALES

Toda comunicación cursada al domicilio señalado por las partes en el presente documento, se tendrá por correcta, salvo que se haya comunicado formalmente de cualquier variación en forma oportuna.

EL LOCADOR declara bajo juramento que no está comprendido en ninguno de los impedimentos a que se contrae el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

EL LOCADOR también declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y por el Código Civil.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares, el 19 del mes de abril del año 2006.

JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA
EL LOCADOR
DNI N° 06188891

INDECI

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 174-2006/INDECI/DNL/12.0

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato de Locación de Servicios Nº 174 -2006-INDECI/DNL/12.0, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC Nº 20135890031, con domicilio legal en la Calle Ricardo Angulo Ramírez Nº 694, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Nacional de Logística, General de Brigada EP. "R" José R. Ernau Rojas, con DNI Nº 43267305, designado según Resolución Jefatural Nº 622-2006-INDECI del 29.DIC.2006, y facultado para suscribir contratos según Resolución Sub-Jefatural Nº 004-2007-INDECI, del 17.ENE.2007, a quien en adelante se le denominará **INDECI** y de la otra parte a don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA,** identificado con DNI Nº 06188891, con RUC Nº 10061888913, con domicilio legal en Av. La Poesía Nº 270, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 19.ABR.2006, INDECI y EL LOCADOR suscribieron el Contrato de Locación de Servicios Nº 174-2006-INDECI/DNL/12.0, a fin que EL LOCADOR brinde el servicio de Especialista en Registro SIAF, para la Oficina de Administración, con un periodo de vigencia desde el 20.ABR.2006 hasta el 19.ABR.2007.

La Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, permite la prórroga directa de los contratos de locación de servicios o servicios no personales suscritos con personas naturales que venzan al 31 de diciembre de 2006, previa evaluación. La ampliación del plazo del contrato puede prorrogarse sucesivamente hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2007.

Mediante proveído de la Sub Jefatura recaído en el Memorandum Nº 1719-2007/INDECI/8.0 de fecha 19.ABR.2007 se autorizó la prórroga del referido contrato hasta el 31.DIC.2007.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda ambas partes convienen en prorrogar el Contrato de Locación de Servicios Nº 174-2006-INDECI/DNL/12.0, desde el 20.ABR.2007 al 31.DIC.2007, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

CLAUSULA SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO

El monto del servicio contratado a todo costo asciende a la suma de S/. 25,100.00 (Veinticinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de ley, cantidad que será abonada en ocho (8) pagos de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un (1) pago de S/. 1,100.00 (Un Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles); retribuciones que se realizarán dentro de los últimos cinco días del mes, previa conformidad del servicio que será otorgado por la Oficina de Administración, a la presentación del informe que para tal efecto elabore **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA TERCERA: RESOLUCION UNILATERAL

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, ambas partes convienen en que el presente contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por el INDECI, sin pago de indemnización por ningún concepto.

Ambas partes se ratifican en el contenido de las demás cláusulas del contrato originario y en señal de conformidad, las partes contratantes suscriben la presente, en dos ejemplares, a los 19 días del mes de abril del 2007.

EL LOCADOR

EL INDECI
JOSE R. ERNAU ROJAS

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 174-2006/INDECI/DNL/12.0

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato de Locación de Servicios Nº 174-2006-INDECI/DNL/12.0, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC Nº 20135890031, con domicilio legal en la Calle Ricardo Angulo Ramírez Nº 694, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Nacional de Logística, General de Brigada EP "R" José R. Ernau Rojas, con DNI Nº 43267305, designado según Resolución Jefatural Nº 622-2006-INDECI del 29.DIC.2006, y facultado para suscribir contratos según Resolución Sub-Jefatural Nº 004-2007-INDECI, del 17.ENE.2007, a quien en adelante se le denominará **INDECI** y de otra parte, don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA,** identificado con DNI Nº 06188891, con RUC Nº 10061888913, con domicilio legal en Av. La Poesía Nº 270, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 19.ABR.2006, **INDECI** y **EL LOCADOR** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios Nº 174-2006-INDECI/DNL/12.0, a fin que EL LOCADOR preste servicios de Especialista en Registro SIAF para la Oficina de Administración, con un periodo de vigencia desde el 20.ABR.2006 hasta el 19.ABR.2007.

Con fecha 19.ABR.2007 ambas partes suscribieron la **Primera Adenda** prorrogándose la vigencia del mencionado contrato del 20.ABR.2007 hasta el 31.DIC.2007.

La Primera Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, permite la prórroga directa y sucesiva de los contratos de locación de servicios o servicios no personales suscritos con personas naturales que estén vigentes al 31 de diciembre de 2007, previa evaluación. El plazo de dichos contratos puede prorrogarse sucesivamente hasta por un (01) año.

Con Memorandum Nº 357-2007-INDECI/2.0 de fecha 18.DIC.2007, la Sub-Jefatura dispone la prórroga de aquellos contratos que tienen vigencia hasta el 31.DIC.2007.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda ambas partes convienen en prorrogar el Contrato de Locación de Servicios Nº 174-2006-INDECI/DNL/12.0, desde el 01.ENE.2008 al 31.DIC.2008, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

CLAUSULA SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO

El monto del servicio contratado a todo costo asciende a la suma de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 nuevos soles), incluidos impuestos de ley, cantidad que será abonada en doce (12) pagos de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 nuevos soles), previa conformidad del servicio que será otorgado por la Oficina de Administración del INDECI, a la presentación del informe que para tal efecto elabore **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA TERCERA: RESOLUCION UNILATERAL

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, ambas partes convienen en que el presente contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por el INDECI, sin pago de indemnización por ningún concepto.

Ambas partes se ratifican en el contenido de las demás cláusulas del contrato originario y en señal de conformidad, las partes contratantes suscriben la presente, en dos ejemplares, a los 28 días del mes de diciembre de 2007.

EL LOCADOR

EL INDECI
JOSE R. ERNAU ROJAS
General de Brigada "R"
Director Nacional de Logística
INDECI

Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Administración
Unidad de Personal

CONSTANCIA DE TRABAJO
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

El Jefe de la Unidad de Personal del Instituto Nacional de Defensa Civil

Hace constar:

Que de acuerdo a los documentos que obran en el Legajo Personal del(a) servidor(a) **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, identificado con DNI N° 06188891, que el citado trabajador, ingresó a prestar servicios en el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, en calidad de contratado, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulados por el Decreto Legislativo No. 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

FECHA DE INGRESO: *01 de Enero del 2009.*

FECHA DE TÉRMINO: *31 de Enero del 2012*

CARGO: *Especialista en Registro SIAF, en la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del INDECI.*

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

San Isidro, 31 de Enero del 2012

EDWARD SANCHEZ SANDOVAL
Jefe de la Unidad de Personal
Instituto Nacional de Defensa Civil

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

CONSTANCIA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO PERSONALES

Por el presente documento se deja constancia que el:

Sr. JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA
Identificado con DNI N° 06188891

Presto Servicios No Personales en la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de San Martín de Porres prestando los servicios de Integración Contable desde el 1 de Octubre de 2005 al 30 de Noviembre de 2005 contratado bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, regulado por el Código Civil, sin generar vínculo laboral con nuestra entidad

A solicitud del interesado, se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

San Martín de Porres, 30 de Noviembre de 2005.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

C.P.C. FRANCISCO A. HUAMÁN FERNÁNDEZ
JEFE (e) DE CONTABILIDAD

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Nº 353- 2004/INDECI/DNL/12.0

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios Nº 353-2004-INDECI/DNL/12.0, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC Nº 20135890031, con domicilio legal en la esquina de las Calles 1 y 21, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Nacional de Logística, C.P.C. Carlos Chang Bernal, identificado con DNI Nº 09395303, encargado de la DNL según Resolución Jefatural Nº 266-2004-INDECI del 12.AGO.2004, facultado para suscribir contratos según Resolución Sub Jefatural Nº001-2004-INDECI, que en adelante se denominará INDECI; y de la otra parte, don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA,** identificado con DNI Nº 06188891, RUC Nº 10061888913, domicilio legal en Av. De la Poesía No. 270, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- DE INDECI
INDECI es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, **INDECI** realizó el Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía Nº 487-2004/ INDECI/DNL/12.0 para la Contratación por Locación de Servicios, a fin de atender el requerimiento formulado por la Oficina de Administración, al amparo de lo señalado por la Ley Nº 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 que dispone, entre otros, que sólo podrán celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, siempre que los recursos destinados a celebrar tales contratos, estén previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.

Mediante Oficio Nº 8351-2004/INDECI/DNL/12.0 de fecha 03 de noviembre del 2004, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro a don JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA, en virtud de lo cual se elabora el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
EL LOCADOR, es una persona natural que se contrata para que brinde servicios de Especialista en Registro SIAF y Ejecución Financiera para la Oficina de Administración, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases del Proceso que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES
Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios a favor de EL INDECI; en consecuencia **EL LOCADOR** asume las obligaciones contractuales siguientes:

- **EL LOCADOR** se obliga a centrar sus actividades en el servicio materia de contrato, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en las Bases del Proceso que forma parte del presente contrato.
- **EL LOCADOR** se compromete a entregar los informes mensuales de actividades, de manera oportuna y a plena satisfacción de **INDECI**.
- **EL LOCADOR** se compromete a realizar las prestaciones complementarias necesarias para la correcta prestación del servicio materia del contrato.
- **EL LOCADOR** declara estar legal, técnica y/o contractualmente en condiciones para ofrecer los servicios materia del contrato.
- **EL LOCADOR** se compromete a guardar confidencialidad sobre la información obtenida en la prestación del servicio, incluso 6 meses después de haber prestado el servicio correspondiente.
- **EL LOCADOR** será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Obligaciones de **EL INDECI**:

- Pagar los honorarios profesionales de manera oportuna.
- Programar los trabajos a desarrollar, así como supervisar la correcta prestación del servicio.
- Facilitar el ambiente y bienes necesarios para la prestación del servicio conforme lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
- Brindar el apoyo necesario para la mejor prestación del servicio.
- De ser necesario **EL INDECI** abonará los pasajes, hospedaje y alimentación para el desarrollo del servicio fuera del ámbito geográfico de la sede donde presta servicios **EL LOCADOR**.

CLAUSULA QUINTA.- CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO
El monto del servicio contratado es a todo costo y asciende a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 7,600.00) incluidos impuestos de ley, cantidad que será abonada en dos pagos mensuales, uno (1) de S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), y uno (1) de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 nuevos soles); retribuciones que se realizarán dentro de los últimos cinco (05) días de cada mes, previa conformidad del servicio que será otorgado por la Oficina de Administración, a la presentación del informe que para el efecto elabore **EL LOCADOR**.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia será del 03 de noviembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

CLAUSULA SETIMA.- DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO
Con la suscripción de este documento **EL LOCADOR** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

CLAUSULA OCTAVA - NATURALEZA DEL SERVICIO INDEPENDIENTE
Ambas partes dejan expresa constancia que si bien el servicio prestado por **EL LOCADOR** se realiza en forma independiente, dadas las características del mismo, será realizado en el lugar, forma y oportunidad que la naturaleza del servicio exija. En consecuencia, ambas partes declaran que no existe relación laboral directa entre **EL LOCADOR**, respecto a **INDECI**.

CLAUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS

a) **EL LOCADOR** es responsable por la calidad del servicio que se contrata, así como mantener en forma reservada la información que obtenga en virtud del presente contrato.
b) **EL LOCADOR**, es responsable ante **INDECI** de los perjuicios materiales y/o económicos que cause por la negligente prestación del servicio o incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA.- TITULO DE PROPIEDAD / PROHIBICIONES

a) Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre material producido bajo este contrato, serán cedidos al **INDECI** en forma exclusiva.
b) **EL LOCADOR** no puede ceder o transferir total o parcialmente a terceros su posición contractual, efectuar modificaciones unilaterales a la prestación del servicio que se contrata. Así mismo no podrá contratar servicios de terceros que generen egresos a **INDECI**.
c) **EL LOCADOR** no podrá utilizar el nombre del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en sus actividades personales o privadas que realice, dejándose expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene vínculo laboral, ni dependencia con el **INDECI**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL
Si **EL LOCADOR** no cumpliera sus obligaciones contractuales, de manera satisfactoria y oportuna acorde a lo requerido por **INDECI** se aplicará la penalidad diaria calculada según la fórmula establecida en el Artículo 142° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM. La penalidad tendrá un máximo del 5% del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **INDECI** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Antes de optar por la resolución del contrato las partes deben sujetarse a lo establecido en el artículo 144° del Reglamento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

1. De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, producido el incumplimiento por parte de **EL LOCADOR** de sus obligaciones contractuales, **INDECI** procederá a requerirle mediante carta notarial, el cumplimiento de las mismas, a efectos de que aquel cumpla con sus obligaciones en un plazo que no excederá de tres días hábiles, computados a partir de la recepción de la carta notarial. De persistir el incumplimiento, **INDECI** procederá a resolver el contrato.
2. Asimismo, para efectos de las causales de Resolución, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 45° del Decreto Supremo 012-2001-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 143° del citado Reglamento.

En los casos 1 y 2 de esta cláusula, **INDECI** cursará una carta notarial a **EL LOCADOR** comunicándole de la resolución del contrato, en la que deberá expresar el motivo de la resolución.

3. Asimismo, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes de manera unilateral.

En el numeral 3. de esta cláusula, el contrato quedará resuelto luego de ser cursado el documento correspondiente con una anticipación de cinco (05) días calendarios, computados desde la fecha de recepción, para el termino del servicio. La resolución unilateral no generará obligaciones futuras ni reclamo de derecho alguno para ninguna de las partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 180° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850. A falta de acuerdo en la designación del mismo, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLÁUSULAS FINALES
Toda comunicación cursada al domicilio señalado por las partes en el presente documento, se tendrá por correcta, salvo que se haya comunicado formalmente de cualquier variación en forma oportuna.

EL LOCADOR declara bajo juramento que no está comprendido en ninguno de los impedimentos a que se contrae el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

EL LOCADOR también declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y por el Código Civil.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares, al 03 del mes de noviembre del año 2004.

JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA
EL LOCADOR
DNI N° 06188891

INDECI
C.P.C. CARLOS CHIANG BERNAL
Director Nacional de Logística
INDECI

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 353 - 2004/INDECI/DNL/12.0

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N° 353-2004-INDECI/DNL/12.0 que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC N° 20135890031, con domicilio legal en la Esquina de las Calles 1 y 21 Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Nacional de Logística, CPC Carlos Chiang Bernal, con DNI N° 09395303, facultado para suscribir contratos según Resolución Jefatural N° 296-2004-INDECI, del 12.AGO.2004, a quien en adelante se le denominará **INDECI** y de otra parte, don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, identificado con DNI N° 06188891, RUC N° 10061888913, domicilio legal en Av. de la Poesía N° 270, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

El **INDECI** y **EL LOCADOR** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 353 - 2004/INDECI/DNL/12.0, a fin que EL LOCADOR brinde servicio de Especialista en Registro SIAF y ejecución financiera para la Oficina de Administración, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases del Proceso que forma parte del contrato, con un periodo de vigencia desde el 03.NOV.2004 hasta el 31.DIC.2004.

Mediante la presente addenda ambas partes convienen en prorrogar el Contrato de Locación de Servicios N° 353 - 2004-INDECI/DNL/12.0, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, considerando que los honorarios a pagar serán los mismos.

CLAUSULA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato se computa desde el 01.ENE.2005 y culminará el 28.FEB.2005.

CLAUSULA SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO

El monto del servicio contratado a todo costo asciende a la suma de S/. 7,733.33 (Siete Mil Setecientos Treinta y Tres con 33/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de ley, cantidad que será abonada en un (01) pago de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un (01) pago de S/. 3,733.33 (Tres Mil Setecientos Treinta y Tres con 33/100 Nuevos Soles), retribución que se realizará dentro de los últimos cinco días de cada mes, previa conformidad del servicio que será otorgado por el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI, a la presentación del informe que para tal efecto elabore **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA TERCERA: RESOLUCION UNILATERAL

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ambas partes convienen en que el presente contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por el INDECI, sin pago de indemnización por ningún concepto.

Ambas partes se ratifican en el contenido de las demás cláusulas del contrato originario y en señal de conformidad, las partes contratantes suscriben la presente, en dos ejemplares, a los 30 días del mes de diciembre del 2004.

EL LOCADOR
DNI N° 06188891

EL INDECI

CPC. CARLOS CHIANG BERNAL
Director Nacional de Logística
INDECI

Secretaría Nacional de Defensa Civil
TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

NUMERACION DEL PLIEGO	DIA	MES	AÑO
0001837	4		2005

NOMBRE: TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS

SON: CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 *** Nuevos Soles
(EN LETRAS)

CONCEPTO

RECURSOS ORDINARIOS

IMPORTE QUE SE GIRA PARA:
PAGAR POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES PARA LA ELABRCION DE LOS EE.FF. AL MES DE ABRIL-2005.O/S N°744.SIAF:1906.

CALENDARIO : ABRIL-2005

CODIFICACION PROGRAMATICA

SECTOR	PLIEGO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	FUENTE FINANCIAMIENTO	FUNCIONAL
001	006	01	001	O/S	00		

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
75.01	4.050.00	97.01	4.050.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
422	4.050.00	441	4.050.00

AREA DE CONTABILIDAD
CONTABILIZADO: GIRS
SIAF N°: 1906 FECHA: 05.04.05
POR: VF

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CODIGO DE PARTIDA	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
5.3.11.39	4.500.00	
	TOTAL S/.	4.500.00
	DEDUCCIONES	450.00
	LIQUIDO A PAGAR	4.050.00

PAGADO
03 MAY 2005
3958 5270-9
27547

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	VYEM	TESORERO GENERAL

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
10%IMPTO.RENTA	450.00
FORMA DE PAGO	450.00

VISACION

CONTROL PREVIO | DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA | FIRMA: JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA

Juan Carlos Trigoso Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

RUC: 10061888913

R.U.C. 1_/24209

RECIBO POR HONORARIOS

001- Nº 00139

Lima 05 de MAYO del 2005

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
TESORERIA
PAGADO
05 ABR 2005

Recibí de INDECI RUC 20135890031

La Suma de CUATRO MIL CUARENTA Y 00/100 Nuevos Soles

Como honorarios por concepto de APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERA Y PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

GRAFICA 3144 S.R.L.
R.U.C. 20401450
Tel. 4364214
Serie 001 del 101 al 200
R.I. 11-02-2000
Aut. 1851890023

CANCELADO

Lima ____ de _____ del ____

Total Honorarios	4,500.00
(10 %) Retención Impuesto a la Renta	450.00
I.R. de Solidaridad	
Total Neto Recibido	4,050.00

EMISOR

Juan Carlos Trigoso Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

RUC: 10061888913

R.U.C. 1_/24209

RECIBO POR HONORARIOS

001- Nº 00140

Lima 30 de ABRIL del 2005

Recibí de INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL RUC 20135890031

La Suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 Nuevos Soles

Como honorarios por concepto de APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

GRAFICA 3144 S.R.L.
R.U.C. 20401450
Tel. 4364214
Serie 001 del 101 al 200
R.I. 11-02-2000
Aut. 1851890023

CANCELADO

Lima 03 de MAYO del 2005

Total Honorarios	4,500.00
(10 %) Retención Impuesto a la Renta	450.00
I.R. de Solidaridad	
Total Neto Recibido	4,050.00

EMISOR

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAY 2005
Iris Padilla Alfaro
FEDATARIO DEL INDECI

"Año de la Infraestructura para la Integración"

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Oficina de Administración

MEMORANDUM Nº 262 -2005-INDECI/6.0

A : **ING. ALVARO LOPEZ LANDY**
Sub. Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Asunto : Requerimiento de personal

Fecha : 03 de Mayo de 2005

Me dirijo a Ud. para solicitarle se autorice la ampliación de dos meses adicionales la prestación de servicios de dos personas, en el área de contabilidad de la Oficina de Administración, con la finalidad de apoyo en la Elaboración de los Estados Financieros, transmisión, recepción de información del SIAF, en los módulos de registros administrativos, y presupuestales, en sus fases de compromiso, devengado y girado.

Atentamente,

Roy Durand Zumaeta
Jefe (e) de la Oficina de Administración

OAD
Autorizado
ING. ALVARO LÓPEZ LANDY
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
SUB-JEFATURA
RECIBIDO
03 MAY 2005
REGISTRO Nº
HORA FIRMA

Instituto Nacional de Defensa Civil
TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

SECUENCIA PRESUPUESTAL	DIA	MES	AÑO
0002375	1	6	2005

NOMBRE: RIGOSO BUEVARA JUAN CARLOS

SON: CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 *** Nuevos Soles
(EN LETRAS)

CONCEPTO

RECURSOS ORDINARIOS

IMPORTE QUE SE GIRA PARA:
PAGAR POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD.PARA EFECTUAR LA INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS.PARA LA ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS. MEMO N°332-2005-INDECI.SIAF:2433.

CALENDARIO : MAYO-2005

CODIFICACION PROGRAMATICA

SECTOR	PLIEGO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	FUENTE FINANCIAMIENTO	FUNCIONAL
001	006	01	001	958	00		

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
95.01	4,050.00	97.01	4,050.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
422	4,050.00	461	4,050.00

AREA DE CONTABILIDAD
CONTABILIZADO: GIRO
SIAF N°: 2433 FECHA: 01.06.05
POR: V°B°

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CODIGO DE PARTIDA	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
5.3.11.39	4,500.00	
TOTAL S/		4,500.00
DEDUCCIONES		450.00
LIQUIDO A PAGAR		4,050.00

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	VYEM	TESORERO O CAJERO GENERAL

VISACION

CONTROL PREVIO	DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

JUAN CARLOS RIGOSO GUEVARA

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
10% IMPTO RENT	450.00
FORMA DE PAGO	450.00

Instituto Nacional de Defensa Civil
TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Correlativo del Tesoro	DIA	MES	AÑO
0002855	30	4	2005

NOMBRE: NIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS

SON: CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 *** Nuevos Soles
(EN LETRAS)

CONCEPTO

RECURSOS ORDINARIOS

IMPORTE QUE SE GIRA PARA:
PAGAR APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA - INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y - PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS. MES: JUNIO. SEGUN O/S 1144. SIAF: 2904.

CALENDARIO : JUNIO-2005

CODIFICACION PROGRAMATICA

SE.	JR	PLIEGO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	ACTIVIDAD ACCION OBRA	FUNCIONAL
001		006	01	001	114	00		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CODIGO DE PARTIDA	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
5.3.11.39	4,500.00	
TOTAL S/		4,500.00
DEDUCCIONES		450.00
LIQUIDO A PAGAR		4,050.00

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
95.01	4,050.00	97.01	4,050.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
422	4,050.00	241	4,050.00

AREA DE CONTABILIDAD
CONTABILIDAD: GIRO
SIAF Nº: 2904 FECHA: 30/06/05
POR: VBP

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
TESORERIA
PAGADO
30 JUN 2005
4035 1674-3
2994 21

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
10% IMP. RENTA	450.00
FORMA DE PAGO	450.00

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	R.C.M.	TESORERO(A) GENERAL

VISACION

CONTROL PREVIO — DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA — FIRMA: JUAN CARLOS NIGOSO GUEVARA

Juan Carlos Trigoso Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

RUC: 10061888913
R.U.C. 1 24209
RECIBO POR HONORARIOS
001- Nº 00141

Lima 31 de Mayo del 2005

Recibí de: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL RUC: 20135890031

La Suma de: CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 ——— Nuevos Soles

Como honorarios por concepto de: APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MES DE MAYO 2005

GRAFICA 2166 S.R.L.
RUC 20431451
Tel. 435-6316
Serie 001 del 101 al 500
R.I. 11-99-2000
Aut. 1851496023

CANCELADO

Lima ____ de _____ del ____

Total Honorarios S/	4,500.00
(-) Retención Impuesto a la Renta	450.00
I.E. de Solidaridad	
Total Neto Recibido	4 050.00

EMISOR

Juan Carlos Trigoso Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

RUC: 10061888913
R.U.C. 1 24209
RECIBO POR HONORARIOS
001- Nº 00142

Lima 30 de Junio del 2005

Recibí de: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL RUC: 20135890031

La Suma de: CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 ——— Nuevos Soles

Como honorarios por concepto de: APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MES DE JUNIO 2005

GRAFICA 2166 S.R.L.
RUC 20431451
Tel. 435-6316
Serie 001 del 101 al 500
R.I. 11-99-2000
Aut. 1851496023

CANCELADO

Lima ____ de _____ del ____

Total Honorarios S/	4 500.00
(-) Retención Impuesto a la Renta	450.00
I.E. de Solidaridad	
Total Neto Recibido S/	4 050.00

EMISOR

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

CONSTANCIA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO PERSONALES

Por el presente documento se deja constancia que don (ña):

TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS
Identificado(a) con DNI. N° 061888991

Prestó Servicios No Personales en la Sub Gerencia de Contabilidad - Unidad de Contabilidad de el Instituto Nacional de Cultura, prestando los servicios de Integración Contable, desde el 01 de octubre de 2002 hasta el 31 de octubre de 2004, bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios regulado por el Código Civil, sin generar vinculo laboral con nuestra entidad.

A solicitud de la parte interesada, se expide el presente documento para los fines que estime convenientes.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Oficina de Logística y Prestaciones de Bienes y Servicios
Manuel Balarezo Alvarez
DIRECTOR

San Borja, 22 de noviembre de 2004

Av. Javier Prado Este 2465 Lima 41 Perú casilla 3724 telf. 476-9873 – 476-9897
476-9933 Anexo 253 Web: www-inc-gob-pe

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INRENA

INRENA

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A quien corresponda:

El que suscribe, deja constancia que el Sr. **Juan Carlos Trigoso Guevara,** prestó servicios en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios No Personales para el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, de acuerdo al siguiente detalle:

- Del 1° de Febrero del 2000 al 30 de Junio del 2000, realizando labores como Especialista en Finanzas en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección General de Administración.
- Del 1° de Julio del 2000 al 31 de Diciembre del 2001, realizando labores como Analista de Cuentas en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección General de Administración.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

San Isidro, 20 de Mayo del 2,002

Instituto Nacional de Recursos Naturales
INRENA

Ing. JOSÉ L. FLORES D. C.
Jefe de Logística

Calle Diecisiete N° 355
San Isidro, Lima-27

Teléfono (51 1) 224-3298
Facsimile (51 1) 224-3218

DAEWOO
FINANCIERA DAEWOO S.A.

R.U.C. No. 29907072

CERTIFICADO DE TRABAJO

FINANCIERA DAEWOO S.A.

CERTIFICA :

QUE DON(ÑA) : JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA

HA PRESTADO SUS SERVICIOS EN NUESTRA INSTITUCION EN CALIDAD DE:

ASISTENTE DE CONTABILIDAD

DESDE EL 10/03/98 HASTA EL 31/12/99, HABIENDO CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE SUS FUNCIONES HASTA EL MOMENTO DE SU RENUNCIA AL CARGO, POR LO CUAL ESTAMOS MUY RECONOCIDOS Y LE AUGURAMOS EL MAYOR DE LOS EXITOS EN SUS ACTIVIDADES FUTURAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

LIMA, 31 DE DICIEMBRE DE 1,999

Atentamente,

FINANCIERA DAEWOO S.A.
JOSE ENRIQUE HEZA B.
Jefe de Administración

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DE ALTOS ESTUDIOS DE GOBIERNO

Confiere el presente

CERTIFICADO a:

JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA

Por su Participación en el Curso Intensivo:

"GESTIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE UN ESTADO MODERNO"

Realizado los dias 27, 28 y 29 de Octubre del 2011 en el Centro de Capacitación

CENCAP - IIDEA.

San Borja, 29 de Octubre del 2011

MARISOL GOMEZ CHUCHON
GERENTE GENERAL

LUIS F. DE LOS RÍOS ESPINOZA
GERENTE DE ESTUDIOS Y EXTENSION ACADEMICA

CURSO INTENSIVO: "GESTIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE UN ESTADO MODERNO"

TEMARIO

MODULO I : Precisando conceptos: Estado y Gestión Pública

1.1. Modernización y Reforma del Estado: "El Modelo Peruano y las Reformas Administrativas".
1.2. La Moderna Gestión pública
1.3. El Estado Moderno: Evolución y características históricas
1.4. Descentralización para el Desarrollo ¿Por qué Descentralizar?
1.5. Dinámica: Juego de percepciones

MODULO II : Conociendo al Estado Peruano: Organización y Gestión

2.1. Organización y Funcionamiento del Estado Peruano
2.2. Rol y Gestión del Estado: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: Organización interna de los sectores
2.3. Alcances de la Inversión Pública y Promoción de la Inversión Privada
2.4. Dinámica: Juego de percepciones

MODULO III : Transparencia de la Gestión Pública: Responsabilidades

3.1. Avances en las Políticas de Transparencia en la Gestión Pública
3.2. Alcances del Sistema de Contratadores del Estado
3.3. Responsabilidades del Funcionario y Servidor Público: Código de Ética de la Función Pública
3.4. Un nuevo enfoque: El Estado Inclusivo
3.5. Dinámica: juego de percepciones

EXPOSITOR

Dr. ROBERTO ARIAS FLORES

Abogado, con Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Post Grado de la UPC, con amplia experiencia en el diagnóstico, diseño y reforma de las entidades públicas, entre ellos, la reorganización sectorial del MIMDES, FONCODES. Ocupo cargo como Asesor de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, del Consejo Directivo del Programa JUNTOS. Actualmente Asesor principal de la Oficina de Gestión de Conflictos de la PCM. Conferencista y panelista internacional en temas de Modernización y Reforma del Estado y docente exclusivo de IIDEA en temas de Modernización y Reforma del Estado.

CONSTANCIA

IIDEA deja constancia que el/la titular del presente Certificado ha asistido al Curso Intensivo **"Gestión Pública en el Marco de un Estado Moderno".**
Registrando 16 horas lectivas

Inscrito bajo el C.P. – Nº 0326-2011-0155
del Registro de Curso Presencial – IIDEA.

Inscrito en la Zona Registral nº IX Sede – Lima de la Oficina Registral de Lima. Partida Nº 12435605 – RUC Nº 205225007961.

Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CERTIFICADO

Se otorga (a): **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**

Curso Taller

Por su participación en **APLICACIONES PRACTICAS DEL SIAF - 2011**

MODULO DE PROCESO PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Realizado del 22 al 28 de Junio del 2011

Con una duración total de 18 horas lectivas

Lima 28 de Junio del 2011

Gerente General
RONAL RIVERA CARHUAPUMA

Expositor
Mg. LUIS GUERRERO SILVA SOLÍS

Telefax: 472-6360
330-9761
Cel.: 98605-9109
E-mail: clientes_lima@indepperu.org
clientes_provincias@indepperu.org

MAS PERU .com

Escuela Moderna de GESTIÓN PUBLICA

Con el RESPALDO del GRUPO DEP - PERU

16 Años capacitando con Excelencia

www.indepperu.org

Certificado

Otorgado al Sr. (ita):

JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA

En reconocimiento por su participación en el Curso Nacional:

" NUEVO CONTEXTO PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA 2011 y Herramientas para impulsar una Gestión Presupuestaria Estratégica "

habiendo obtenido satisfactoriamente los objetivos propuestos.

Evento realizado del 09/12/2010 al 11/12/2010 con un total de Quince horas académicas

Lima , 11 de Diciembre de 2010

Reg. 4776 - 2010

CPC. Jorge Espinoza Fuentes
DIRECTOR GENERAL

MAS PERU.com V°B° DIRECTOR GENERAL

Ing. Eliana Tapia Tapia
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MAS PERU.com V°B° DIRECTOR ADMINISTRATIVA

Valor: 01 Crédito Académico

MAS PERU .com
Escuela Moderna de GESTIÓN PUBLICA
Telefax: 472-6360
472-4152
Cel.: 98605-9109
E-mail: clientes_lima@indepperu.org
clientes_provincias@indepperu.org

Con el RESPALDO del GRUPO

INDEP - PERU

15 Años

Capacitando con Excelencia

www.indepperu.org

Certificado

Otorgado al Sr. (ita):

JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA

En reconocimiento por su participación en el Curso Taller

" MANEJO DEL SIAF para una óptima Gestión Financiera 2010 "

habiendo obtenido satisfactoriamente los objetivos propuestos.

Evento realizado del 04/03/2010 al 06/03/2010 con un total de Dieciseis horas académicas

Reg. 4492 - 2010

Lima, 06 de Marzo de 2010

CPC. Jorge Espinoza Fuentes
DIRECTOR GENERAL

MAS PERU.com V°B° DIRECTOR GENERAL

Ing. Eliana Tapia Tapia
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MAS PERU.com V°B° DIRECTORA ADMINISTRATIVA

FCA
Grupo Consultor

CERTIFICADO

Otorgado a

JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA

Por haber participado satisfactoriamente en el curso:

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Realizado en la ciudad de Lima del 28 de setiembre al 14 de Octubre de 2009, con un total de 18 horas cronológicas.

Lima, Octubre de 2009

FCA GRUPO CONSULTOR GERENCIA GENERAL FCA

PERCY FERNANDEZ QUISPE
Gerente General
FCA GRUPO CONSULTOR S.A.C.

FCA GRUPO CONSULTOR UNIDAD DE CAPACITACIÓN FCA

GERARDO LUIS PEREZ DEL AGUILA RAMOS
Gerente de Capacitación
FCA GRUPO CONSULTOR S.A.C.

MAS PERU.com

Escuela Moderna en Gestión Pública

Calle Varsovia Nº 168 Urb. Los Sauces II / Lima 34 - Perú
Telefax: 471-2952 / 9670-0416
E-mail: masperu_capacitacion@yahoo.com
www.indepperu.org

CERTIFICADO

Otorgado al Sr. (ita) JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA

En reconocimiento por su participación en el Curso Taller

"PUNTOS CRITICOS en los SISTEMAS de CONTABILIDAD y TESORERIA GUBERNAMENTAL"

habiendo obtenido satisfactoriamente los objetivos propuestos.

Evento realizado del 14/11/2006 al 17/11/2006 con un total de Veintiuno horas académicas

Una organización del Grupo
INSTITUTO PUEBLO Y DESARROLLO - PERU
INDEP-PERU
Más de una década
Capacitando con excelencia!

Reg. 1829 - 2006

Lima, 17 de Noviembre de 2006

Dr. Delfo Tesi Luraschi
DIRECTOR ACADEMICO

Dr. Cesar Lara Garay
Expositor

CPC María Luisa Velásquez Torres
Expositora

Lic. Jorge Espinoza Fuentes
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO - SIAF SP

CERTIFICADO

Otorgado a **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, quien ha sido calificado como Experto en el proceso de Contabilización y Cierre Contable del Ejercicio 2000 utiiizando el Módulo SIAF-SP.

Lima, mayo del 2001

SIAF - SP

BRUNO BARLETTI P.
Coordinador DI-SIAF

Primer Apellido
TRIGOSO
Segundo Apellido
GUEVARA
Pre Nombres
JUAN CARLOS
Fecha Inscripción
12 07 2002
Fecha Emisión
20 06 2019
Fecha Caducidad
20 06 2024
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
14 07 1961 140101
Sexo
M
Estado Civil
D
I<PER06188891<3<<<<<<<<<<<<<<<
6107141M2408208PER<<<<<<<<<<<6
TRIGOSO<<JUAN<CARLOS<<<<<<<<<<

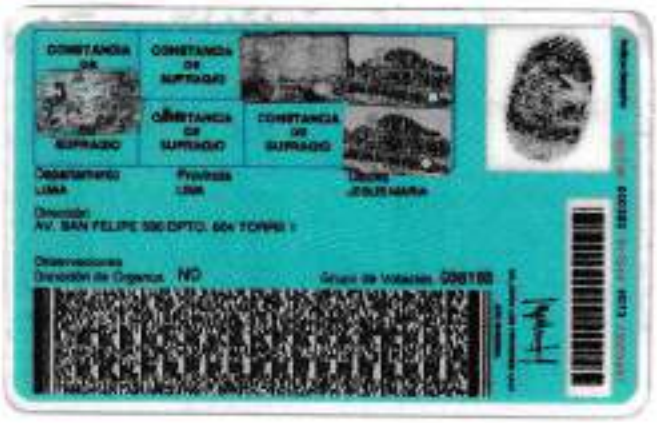
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LIMA
Provincia
LIMA
Distrito
JESUS MARIA
Dirección
AV. SAN FELIPE 500 DPTO. 604 TORRE I
Observaciones
Donación de Órganos NO
Grupo de Votación 006180

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
10061888913 - TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS

Tipo Contribuyente:
PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:
DNI 06188891 - TRIGOSO GUEVARA, JUAN CARLOS

Nombre Comercial:
-

Fecha de Inscripción:
30/04/1993

Fecha de Inicio de Actividades:
28/01/1992

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

Domicilio Fiscal:
-

Sistema Emisión de Comprobante:
MANUAL

Actividad Comercio Exterior:
SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidiad:
MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):